

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, en el cual se encuentran pendientes por resolver varias solicitudes presentadas por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 2 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 2 de 2022

PROCESO . EJECUTIVO MENOR CUANTIA S/S
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MERCEDES SAAVEDRA CAMACHO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00198-00

AUTO No. 192

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, el cual se encuentra conformado de manera híbrida (virtual y física), se observa que la entidad demandante solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado accederá a ello de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Código General del Proceso, pero siguiendo los lineamientos indicados en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

ORDENAR la notificación de la demandada MERCEDES SAAVEDRA CAMACHO c.c. 31.371.395, a través de **EMPLAZAMIENTO para notificación personal**, tal como lo dispone en los artículos 108, 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría procédase de conformidad con el art 10 antes citado.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc76be611e87974483b2555b2785665845f9aed6cfd218d15c6a03b1506dd69**

Documento generado en 02/03/2022 04:31:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**